

las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de enero de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada “Urbanización de Prolongación Calle Miajadas”.

Mérida, a 23 de enero de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

DECRETO 16/2007, de 23 de enero, por el que se declara la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Montehermoso, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra, n.º 40/024, del Programa de Inversiones Bianual 2006/2007 de la Diputación Provincial de Cáceres denominado “Urbanizaciones”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Montehermoso (Cáceres), en sesión de fecha 17 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra n.º 40/024, denominada “Urbanizaciones”; incluida en el Programa de Inversiones Bianual 2006/2007 de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 177, de fecha 18 de septiembre de 2006 y en el Periódico de Extremadura, de fecha 15 de septiembre de 2006.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por lo tanto la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados publicada inicialmente, que consta en el expediente, es la siguiente:

Término municipal de MONTEHERMOSO

FINCA-	TITULAR	NATURALEZA	SUPERFICIE
Referencia Catastral 6709609QE2460N0001SZ	D. Victoriano Domínguez González	Urbana	124,72 m ²
Referencia Catastral 6808409QE2460N0001FZ	D ^a . Luisa Clemente Fuentes	Urbana	33,02 m ²

En el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2006, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por la necesidad de adecuar la actual travesía a las exigencias establecidas por la legislación vigente en materia de circulación y seguridad vial para evitar, en la medida de lo posible, la producción de algún desgraciado accidente.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de enero de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Excelentísimo Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico n.º 40/024, incluido en el Programa de Inversiones Bidual

2006/2007 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, denominado "Urbanizaciones".

Mérida, a 23 de enero de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 26 de enero de 2007 por la que se dispone hacer público el cese y nombramiento del Secretario General del Consejo Económico y Social en Extremadura.

El Consejo Económico y Social de Extremadura fue creado por Ley 3/1991, de 25 de abril (D.O.E. n.º 35, de 9 de mayo), desarrollada por Decreto 18/1993, de 24 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo, modificado por Decreto 251/2000, de 19 de diciembre.

Según lo dispuesto en el artículo 11.º.1 de la citada Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, el Secretario General de este órgano consultivo del gobierno regional, será nombrado y separado libremente por el Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, actual Consejero de Economía y Trabajo, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo.

Una vez manifestada la conformidad por los Grupos que integran el Consejo Económico y Social sobre la propuesta de designación del nuevo cargo de Secretario General se procedió, en la sesión

del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrada el día 23 de enero de 2007, al acuerdo de nombrar Secretario/a General del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con la certificación emitida por Consejo de Gobierno, el día 24 de enero de 2007, es por lo que,

DISPONGO:

Artículo primero.

En aplicación del artículo 11.º.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, realizado el trámite de consulta previa a los grupos de representación que integran este órgano consultivo del gobierno regional, se procede a dar publicidad del cese del Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura, D. José Manuel Rodríguez Muñoz, agradeciéndole los servicios prestados, y se nombra para el mismo cargo a Dña. Consuelo Cerrato Caldera.

Mérida, a 26 de enero de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS